

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Quart de les Valls

2024/16839 Anuncio del Ayuntamiento de Quart de les Valls sobre la aprobación definitiva de la modificación de créditos número 2012507Z del presupuesto en vigor.

#### ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 4 de noviembre de 2024 del ayuntamiento de Quart de les Valls por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 2012507Z del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, con cargo al remanente líquido de tesorería y a mayores ingresos del fondo de cooperación.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería y a mayores ingresos que los previstos en el fondo de cooperación de la Diputación Provincial de Valencia, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, resumido por capítulos:

#### Suplemento en capítulos de gastos

Capítulo	Descripción	Importe
2	Gastos corrientes en bienes y servicios (Con cargo al RLT)	34.827,40
2	Gastos corrientes en bienes y servicios (Con cargo al fondo de cooperación)	36.328,00
4	Transferencias corrientes (Con cargo al RLT)	20.644,00
4	Transferencias corrientes (Con cargo al fondo de cooperación)	1.045,00
TOTAL		92.844,40

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior y a mayores ingresos que los previstos en el fondo de cooperación de la Diputación Provincial de Valencia, en los siguientes términos:

#### Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente líquido de Tesorería.	55.471,40
4	46	46100	Fondo Cooperación Municipal-Diputación.	37.373,00
TOTAL INGRESOS				92.844,40

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Quart de les Valls, 5 de diciembre de 2024.—La alcaldesa, Lara González Asensi.

